



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 189-2023-GRA/GR.

Ayacucho, 22 de febrero del 2023

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° 093-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF la Sub Gerencia de Finanzas da procedencia a la incorporación de crédito suplementario de recursos mediante una modificación presupuestaria en el nivel institucional programático en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Categoría de Gastos. 5 gasto corriente, en la Unidad Ejecutora 000770 Sede Central, el mismo que es autorizado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con Decreto N°893-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT (proveído).

Que, con el Oficio N° 174-2023-GRA/GG-ORADM, la Oficina Regional de Administración solicita la incorporación de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 000770. Sede Central para el año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, así como, remite la programación de gastos a nivel de específica de gastos para las diversas Unidades Orgánicas.

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1, del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26, numeral 26.1, literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; y, asimismo, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, fija el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos proveniente de Saldos de Balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los gobiernos Regionales", por las fuentes de financiamiento distintas de **Recursos Ordinarios y recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, correspondiéndole al Gobierno Regional de Ayacucho la suma de S/. 6,732,300.00;



Que, en el marco de la legalidad descrita en el párrafo anterior, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados se encuentra dentro del límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de "Los Gobiernos Regionales, señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional; utilizando el Modelo N° 03/ GR;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638– Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 1, 135, 554.00 (UN MILLON CIENTO TRENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 2 Recursos Directamente Recaudados	
1.9	Saldo de Balance		1'123,017
1.9.1	Saldo de Balance		1'123,017
1.9.11	Saldo de Balance		1'123,017
1.9.11.1	Saldo de Balance		1'123,017
1.9.11.11	Saldo de Balance		1'123,017
TOTAL INGRESOS			1'123,017

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 444 Gobierno Regional del departamento de Ayacucho
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000002 Conducción y Orientación Superior



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente	15,540
2 Gasto Presupuestario	15,540
2.3 Bienes y Servicios	15,540

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente	1'106,169
2 Gasto Presupuestario	1'106,169
2.3 Bienes y Servicios	1'086,169
2.5 Otros Gastos	20,000

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5001282. Vigilancia y conservación de documentos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 Gasto Corriente	1,308
2 Gasto Presupuestario	1,308
2.3 Bienes y Servicios	1,308

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

=====
1'123,017
=====

Resumen:

2. Gasto Presupuestario	
2.3 Bienes y Servicios	1'123,017
2.5. Otros Gastos	20,000

TOTAL PLIEGO

=====
1'123,017
=====

1.2 El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL (000770)

NOTA 0000000252

MES: FEBRERO
FECHA DE SOLICITUD: 22/02/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2- CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/02/2023
DOCUMENTO: 107 | 189-2023-GRA/GR

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: EN ATENCION AL OFICIO N° 089-2023-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF Y PROVEIDO N° 893-2023-GRA/GR-GG-RRPPAT. INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		15,540
5 GASTOS CORRIENTES		15,540
2.3 BIENES Y SERVICIOS		15,540
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		15,540
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,106,169
5 GASTOS CORRIENTES		1,106,169
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,106,169
2.5 OTROS GASTOS		1,086,169
9002 3999999 5001282 VIGILANCIA Y CONSERVACION DE DOCUMENTOS		20,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,308
5 GASTOS CORRIENTES		1,308
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,308
TOTAL:		1,123,017

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		1,123,017
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,123,017
TOTAL:		1,123,017



